

LA PALOMA MENSAJERA

ÓRGANO OFICIAL

DE LAS

Sociedades Colombófilas Españolas

Revista mensual, DIRIGIDA POR DON DIEGO DE LA LLAVE

AÑO IV

BARCELONA, ABRIL DE 1894

Núm. 40



UNA SUELTA BELGA EN LOS ALREDEDORES DE PARÍS

De la obra COLOMBOFILIA, de don Salvador Castelló y Carreras

AVISO. Desde hoy se pone á la venta en la Administración de esta REVISTA la magnífica obra de don Salvador Castelló, titulada: *Colombofilia*, tratado el más completo y voluminoso que ha salido á luz en España y en el extranjero sobre el cultivo, educación, aplicaciones, telegrafía alada y *sport*. de las palomas mensajeras, precedido de una introducción histórica y con un extenso apéndice dedicado á las enfermedades.

Este precioso volumen consta de más de 500 páginas en 8.º mayor. Los grabados intercalados en el texto son 120, reproducidos de magníficas fotografías de Audouard y de dibujos hechos exprofeso por notables artistas, por medio de la fototipia, fotograbado y grabado directo, ejecutados primorosamente por los señores J. Thomas & C.ª, en sus acreditados Talleres de Reproducciones Artísticas.

Su precio en rústica, es 8 pesetas en Barcelona y 9 por correo (certificado).



Consejos prácticos

ABRIL

En nuestro artículo anterior, hicimos hincapié en la conveniencia de efectuar una sola cría, en los palomares de mensajeras que se dispongan á realizar con sus educandas viajes de largo trayecto, y queremos volver hoy á insistir en ello, porque consideramos este punto de capital importancia.

Claro está que este consejo no va dirigido á aquellos de nuestros lectores que tengan su palomar todavía en formación. Á éstos les diremos que antes de pensar en largos viajes (entendiendo por tales, en nuestro escabroso país, á los que excedan de 250 kilómetros) deben dedicarse á poblarlo con dos, tres y á lo sumo cuatro crías al año, hasta completar el número de mensajeras que de antemano se hayan fijado y que esté, por supuesto, en relación con la cabida natural que permitan sus instalaciones.

Pero para aquellos otros que tengan ya casi completa su dotación, nuestro consejo irá todavía más allá de lo dicho hasta aquí, y en vez de una sola cría de todos los pares, que resultaría para ellos hasta excesiva, les aconsejaremos que la limitemos al número de pichones estrictamente necesario para cubrir las bajas que hayan ocurrido en el año anterior.

En este caso, pueden ponerse únicamente en cría los ejemplares más sobresalientes, ó sea los

que hayan alcanzado *mejores velocidades en más largos trayectos*, y si todavía con esto se excede al número reglamentario de habitantes que ha de tener el palomar, se dejará *un sólo pichón* en cada nido.

Las ventajas que reportará un palomar con tal sistema serán incalculables. Se conseguirá un vigor extraordinario en las palomas con el cual estarán en aptitud de recorrer *en un sólo vuelo* grandes distancias, que de otro modo les sería imposible franquear; y este vigor es todavía en España más preciso que en Bélgica, por necesitar las palomas mayor resistencia para cruzar nuestras fragosas cordilleras. Además se obtendrá una verdadera selección, que acrecentará de año en año el valor de la raza que cultive el palomar y sus éxitos en los concursos serán consiguientes. Finalmente, las pérdidas de palomas en los viajes, serán cada vez menores, hasta el punto que puede muy bien ocurrir que en toda una educación no se extravíe ninguna, como les sucede á algunos colomófilos belgas que practican este sistema.

El mes de Abril debe dedicarlo el aficionado al *aquerenciamiento* de sus pichones y á ejercitar con un vuelo forzado y sostenido á las adultas, próximas ya á emprender la campaña de viajes.

Los pichones sacados de sus nidos á los veinte y dos ó veinte y tres días, pueden colocarse en departamento aparte y con jaula de salida independiente, si el palomar está en condiciones para ello, ó bien puede hacerse una división transitoria para aislar á los pichones de sus padres; sino continuarían éstos alimentando á aquellos á despecho del aficionado, y no se conseguirían las ventajas que reporta el *serraje* á los veinte y tres días cuales son: evitar á los padres que se sigan debilitando innecesariamente, y conseguir que los pichones se alimenten con más abundancia en el periodo en que aquellos comienzan á desatenderlos. Hemos de reconocer, que en apariencia no están los pichones á dicha edad, en condiciones de bastarse á sí mismos, y sin embargo es un régimen que da siempre buenos resultados, pues tras de un ayuno de 30 á 40 horas se deciden á probar al fin el grano que tienen á la vista, que devoran pocos momentos después; para enseñarles á beber basta zambullirles el pico dentro del bebedero.

Si el palomar es algo frío de noche, se colocará un cajón con serrín y ellos mismos se recogerán allí todas las noches. De día es preciso *quitarles la cama*, de lo contrario se apoltronarían demasiado y volverían á tomar dicho escondrijo como á nido.

Á los pocos días saldrán ya los pichones de su estado de modorra y pesadez; empezarán á ir tomando posesión de los posaderos y tablas que existan en el palomar, y desaparecerá aquel apolotamiento y contacto mútuo para comunicarse calor, buscando por el contrario la holgura y separación, que se procurarán con sendos aletazos distribuidos á diestro y siniestro para guardar las distancias. En este momento es ocasión de que principien á reconocer los alrededores del palomar, para lo cual deberán colocarse en las jaulas adecuadas que existen en algunos palomares ó bien en las jaulas de ingreso. Un buen medio para que aprendan á empujar las horquillas de la jaula, aun antes de su primera salida, es sustituir los hierros fijos de la abertura posterior por horquillas iguales á los de la abertura anterior, y todas ellas de aluminio para que sean de sumalijereza, con lo cual se verán precisados á empujarlas cuando deseen comer el grano que tendrán á la vista en el interior del palomar; también se

consigue el mismo objeto colocando horquillas movibles en cualquier punto de paso entre dos compartimentos del palomar. Pero nosotros preferimos el primer sistema, que es el que usamos y el que nos está dando muy buenos resultados.

Cuando los pichones hayan pasado cinco ó seis días reconociendo los alrededores con la jaula cerrada, si el tiempo se presenta sereno y sin viento se les dará al fin salida, pero sin forzarles á volar, ni asustarles en lo más mínimo. Poco á poco irán perdiendo el miedo al espacio, que al principio miran con algún terror desde la repisa de la jaula, describirán pequeños giros sin alejarse, y al cabo de algunos días emprenderán decididamente el vuelo formando banda, ejercitándolo cada vez más, hasta que pasado un mes volarán con la misma seguridad que las palomas adultas.

Cuando el palomar no tiene compartimento aparte para los pichones, deberá tenerse especial cuidado en que no se junten los primeros días de vuelo con las adultas, pues se los llevarían lejos y se perderían con facilidad; para evitarlo deberán soltarse en días distintos ó bien á horas diferentes.

Si nuestros lectores practican este metodo, aquerenciarán pronto y bien á sus pichones y perderán muy pocos ó tal vez ninguno.

. . .

Hemos dicho, además, que en el mes de Abril debe forzarse el vuelo á las palomas adultas, y es esto necesario por dos motivos. Después de la cría en que han permanecido en mayor reposo que de costumbre, es preciso sacudirles su letargo con un ejercicio mayor del acostumbrado y que les es sumamente saludable en primavera. Los viajes de educación se aproximan y tras de ellos los concursos, y es menester también forzar diariamente el vuelo de las palomas para hacerlas resistentes á la fatiga.

Nos falta espacio para tratar este punto con detención y lo dejaremos para el número próximo, ya que es materia propia y adecuada también para el régimen del mes de Mayo.

Disposiciones legales sobre palomas

EN CATALUÑA

(SIGLOS XIV Y XV)



SEGÚN las Constituciones de Cataluña, las palomas, bajo el punto de vista general de constituir una propiedad particular, se pusieron al amparo del usage vulgarmente denominado *pau y treva*. Iba encaminado este usage á proteger al ciudadano de cualquier desafuero ó violencia cometido en su persona ó bienes. Por manera que, dado caso de dañarse en una ú otros, el Soberano separaba al malhechor de la *paç y tregua* hasta haber enmendado el daño.

Que en la Edad Media estuvo muy extendida la cría de palomas en Cataluña, lo demuestran las diferentes disposiciones dictadas sobre las mismas, de que tenemos conocimiento.

Es la más antigua una de Jayme II dictada para algunos de sus súbditos de Aragón, vecinos de las aldeas de Calatayud, en 1323. En ella impone 60 sueldos jaqueses de multa á los que se atrevan á cazar palomas en aquel territorio. La motivó el abuso que se hizo de coger con redes, lazos y otros instrumentos ó trampas *columbus et columbas in bevedors, cenadors, puertos, passos et collados* (1).

En lo que á Cataluña se refiere, no conocemos disposición anterior al 1327. En este año los Concelleres de Barcelona fijan el precio á que deberán venderse en la Ciudad los *coloms pahoners* (palomas calzadas) y los *coloms roquers* (palomas bravías) esto es, á 10 dineros el par de las primeras y á 5 dineros el de los segundos. Por cuya razón presumimos ó la mayor abundancia de éstas ó la poca estima en que les tenían los barceloneses. El documento está concebido en los siguientes términos:

VI nonas julii anno domini MCCCXXVII
Ordenaren los Conseyllers et els prohomens de la
Ciutat quel pareyll dels Coloms pahoners sia venut
X diners et no mes: et el pareyll dels coloms roquers

mes, a aquella raho matexa et que tot hom los se
puga pendre per aquell preu. E qui negun colom
sia venut V diners et no mes. E quin querra I ho
vendrà part lo preu damunt dit pagara per ban
cada vegada V sols et perdrà los coloms. Del qual
ban haura les dues parts lo reguer et la terça lacu-
sador.—E qui el dit ban pagar no pora estara pres
ho presa el castell aytants jorns com ha sols el ban.
(Arch. Mun. de Barc.)

La paloma torcaz ó *tudó*, por cierta disposición del año 1324, era vendida á 5 dineros, y una perdiz á 7.

En 10 de las Kalendas de Agosto de 1327, los Concelleres prohíben vender en el territorio de Barcelona, *oques, ne anecs, ne poylls, ne gallines, ne coloms, ne cassa, ne neguna altra volateria*, hasta que por la campana de la Catedral se tocase la oración de la mañana; prohibiendo igualmente apostarse por los caminos públicos para comprar dichas piezas, antes de la expresada hora. Imponen al contraventor la pena de 20 sueldos ó igual número de días de prisión. (Archivo Mun. de Barc.)

En las cortes por el Rey de Aragón convocadas en la villa de Montblanch (1334) se dictaron curiosas disposiciones para favorecer la reproducción y cría de las ovejas, perdices y palomas. Para secundar los deseos de las cortes catalanas, nuestros Concelleres mandaron pregonar en Barcelona, en el mismo año, cierto bando que copiaremos íntegramente, en lo que á las palomas se refiere. En él viene compendiado cuanto se preceptuó en el capítulo de las cortes generales.

Ara ojats per manament del senyor Rey que com en la Cort general de Catalunya en lany present celebrada per lo dit senyor Rey en la vila de Muntblanch sien fets entre los altres los ordinaments següents: Ço es que dins X anys primers vinents en alguns lochs de Cathalunya no sien mortes ovelles per rao de vendre. si donchs aquelles ovelles no hauen IIII anys passats. E semblantment que dins los

(1) Curia 13, Jacobi 1, Registro 247, folio 291 (Archivo Municipal de Barcelona).

dots X anys anyells no deien esser morts per raho de vendre. E que nengu no gos pendre ho anquir perdius dins los dits X anys sino ab ocells, de la festa de pascha, tra a la festa de sent miquel del mes de Setembre. ne gos desfer o destrouir nius de perdius. E que nengu no gos pendre Coloms daltre ab ençes, çembell, filats o en altra manera si no ab auçells. E que contra aquells qui contra aço faran sien posats bans couinents per aquells qui han acusat posar bans en los lochs ho tèrmes daquells.

Per ço los Concellers et prohomens de la Ciutat de Barchinona posen bans en les dites coses, ço es:

Item qui pendra coloms daltre ab ençes ab çembell, ho ab filats, pagara per ban cada vegada D sols ho si pagar nols pot perdra lo puny dret. E si ab ballesta oçura coloms ho en altra manera pagara per cascun colom XX sols ho estara pres XX dies al castell.

Por el presente bando, podemos ver las distintas maneras con que solían cazarse las palomas en el siglo XIV: *ab ençes*, ó á la ençesa, esto es deslumbrándolas de noche; *ab çembell*, de significado desconocido; *ab filats*, ó sea con redes; *ab auçells*, ó con halcón, gavián ó cualquier otra ave de cetrería; y finalmente con ballesta. Todos estos procedimientos para cazar palomas, fueron declarados ilegales durante el término de diez años, exceptuando cazarlas con pájaro: medio poco al alcance de nuestro pueblo y patrimonio tan sólo de las clases pudientes.

Cuidadosos anduvieron los Concelleres, de que las disposiciones de la referida Corte y del bando transcrito, fuesen observadas por los barceloneses, pues en 1341, para recordar la prohibición estatuida ordenaron que ninguna persona de qualque condicio sia no gos pendre coloms ab ençes, çembell o filats o en altra manera si no ab ocells. E qui contra fara pagara per ban cada vegada LX sous.

Poco se cumplirían estas prescripciones, pues hubo necesidad de repetir la orden en 1343, ó sea un año antes de que espirara el plazo fijado por el Rey en la corte de Montblanch.

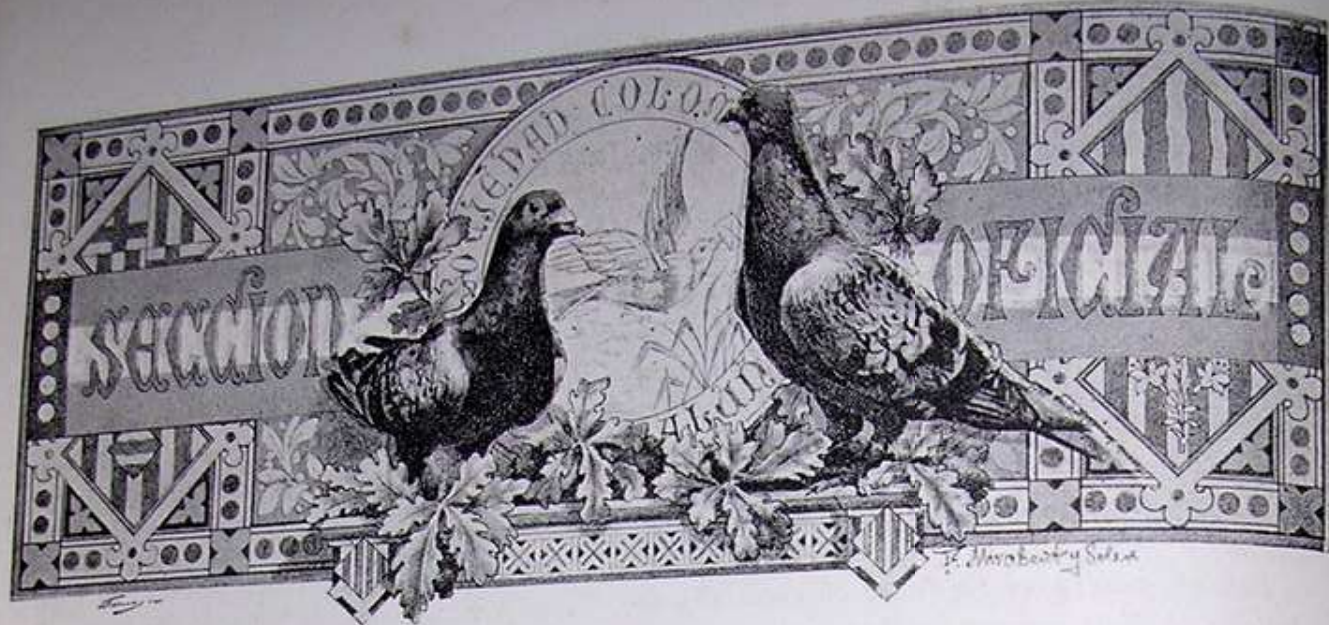
Después de transcurrido dicho plazo, no se muestra tanto rigor con la veda de las palomas. Las disposiciones de los Concelleres en los años de 1357 (20 de Diciembre), 1361 (18 de Septiembre), 1363 (Enero) y 1367 (Agosto) van encaminadas á prohibir el preparar trampas á las palomas

(parar á coloms dins lo territori de Barchinona). A los contraventores se les impone la pena de perder una mano ó pagar 500 sueldos de multa. Observaremos que no se cita cazar palomas *ab ençes*, *çembell* ó con ballesta, segun estatuaia y privaba taxativamente el capitulo de la Corte de Montblanch.

A pesar de que en 1447 había transcurrido sobradamente el plazo fijado en esta Corte para proteger y fomentar la cría de perdices, palomas, etc., deducimos de dos disposiciones Reales que los Monarcas mantuvieron en vigor el espíritu de protección que vemos iniciado en 1334. En la primera de ellas la Reyna Lugarteniente, ó Regente como decimos hoy día, faculta al doncel Ça-Bastida para perseguir y castigar en los términos de Caldas de Montbuy y de Plegamans «á aquellos que con audacia desenfrenada se esfuerzan en romper los edictos, mandamientos y penas» impuestas á los que se atrevieren á cazar con los medios ilícitos y reprobados de que se ha dado cuenta anteriormente. La orden es como sigue:

Maria etc. Al feel nostre en Barthomeu çabastida alias stalrich donçel, Salud e gracia. Digna cosa reputam e ancare a dret e a equitat consonant que aquells los quals ab audacia desenfranada se sforssen los edictes ordinacions e penes imposades trençar que per nos degudament sien punits e asfligits per tal que los altres atemptar tals actes se abstinguen. Com alguns ab temeraria ambicio moguts se perforsen cassar ab calderes de nits perdius e francolins posant en les dites calderes lum, e de dia ab scaiant o ab reclam e lebres ab çenderes, COLOMS AB FILATS, incorrent en les penes daquen imposades per ço nos volent sobre aço degudament prouehir a les dites penes e ordinacions ja sobre aço fetes e daçi auant feedores fer servir a la yngla a vos dit en Barthomeu çabastida alias stalrich Dehim, cometem e manam, e encara ab tenor de la present licència plenaria donam daçi auant tals casses de les dites perdius, francolins, e lebres, E COLOMS, en lo terme de la vila de Caldes de Montbuy e de Plegamans fassats de tot en tot cessar, e fer cessar, e qualseuulla crides que sobre aço seran necessaries fer fer en aquell loch, o lochs que a vos sera vist fahedor ab pena de Deu lliures de la qual pena haze lo acusador la terçe part, e les dues parts als cofres del Senyor Rey sien aplicades.

(Concluirá)



Sociedad Colombófila de Cataluña

JUNTA DIRECTIVA

SOCIOS ADMITIDOS

RESIDENTES

Don José Porcar y Riudor, Dormitorio de San Francisco, 9, principal, Barcelona.

Don Nicolás Ribera y Soler, Ancha, 135, Sabadell.

Don José Sauleda, Gran café Peninsular, Martoró.

CORRESPONDIENTE

Don Arturo Lenzano, Médico de la Armada, Magdalena, 110, Ferrol.

ACUERDOS

Se nombró delegado en Sabadell á don Nicolás Ribera y Soler.

Vista una instancia presentada por don Pedro Oliu y Moragas, suplicando que fueran admitidas en los concursos las palomas sin opción á premio con la consiguiente rebaja en la cuota, se resolvió contestarle, que la Junta se veía imposibilitada de poder complacerle porque las cuotas para los concursos, estaban fijadas en el Plan aprobado por la Junta General de socios.

Acordó que se colocase en la terraza del Pabellón un depósito de agua para que pudiera regarse el jardín por medio de manga con la debida presión y que se utilizase además dicho depósito para las necesidades del palomar social.

El Presidente comunicó á la Junta que había dirigido un oficio al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección XI del Ministerio de la Guerra solicitando premios para los concursos y rogándole además que gestionara la protección de la Guardia Civil para las palomas de la Sociedad en los viajes y concursos del presente año.

COMISIÓN DE CONCURSOS

Reunióse el día 21 de Marzo con el objeto de constituirse y disponer los trabajos preparatorios para los próximos viajes y concursos. Quedó organizada la Comisión en la siguiente forma:

Presidente: Don Francisco Guasch.

SECCIÓN DEL ITINERARIO DE CASTILLA

Director: el Presidente de la Comisión.

Tesorero: Don Ramón Servat.

Secretario: Don Agustín Casas.

Inspector del material: Don Francisco Serra.

SECCIÓN DEL ITINERARIO DE FRANCIA

Director: El vocal á quien delegue el Presidente.

Tesorero: Don Erasmo Imbert.

Secretario: Don Joaquín de Ros.

Inspector del material: Don Pablo Pastells.

Vocales: Don Sebastián Pascual.

» Salvador Castelló.

» José Musté.

» Pedro Hernández.

La Comisión tomó además los siguientes acuerdos:

Confiar al Sr. Coronel Comandante de Ingenieros, profesor de la Escuela Superior de Guerra don Joaquín de la Llave, los cálculos de medición de distancias, desde los puntos de suelta de los concursos al Pabellón social.

Encargar á don Salvador Castelló que lleve el libro-registro de las distancias de los palomares concurrentes y del abono de tiempo por recorrido á pie de cada uno de ellos.

Finalmente, acordó proponer á la Junta Directiva la adquisición de diversos impresos necesarios para los concursos.



Recordamos á nuestros lectores de Barcelona y sus afueras, que el domingo 8 del corriente, de tres á cuatro de la tarde, se efectuará la entrega de las palomas para los viajes de San Feliu y Masnou, primeras etapas de los respectivos itinerarios. No realizándose ya ninguna otra educación hasta otoño, se hace necesario á todos los palomares efectuar esta campaña de viajes, que es además la más segura, por ser período de veda para los cazadores y dominar el buen tiempo. La Sociedad Colombófila de Cataluña prodigará, según su costumbre, los más asiduos cuidados á las mensajeras que se la confien, custodiándolas expertos *convoyeurs* y realizándose las sueltas con todos los requisitos necesarios.

Según las noticias que hemos adquirido se proponen tomar parte en los próximos viajes la mayor parte de los aficionados de Barcelona, algunos de los cuales llevarán contingentes de consideración. Las sueltas serán pues muchísimo más nutridas que de costumbre y llamarán seguramente la atención en las poblaciones que se realicen.

...

Está próximo á llegar un reloj-comprobador automático Toulet y Gerard que se expondrá inmediatamente en el Pabellón para que pueda verse funcionar. Dicho aparato es el más perfecto que existe para la comprobación y si su funcionamiento satisface á la Comisión de Concursos, adoptará dicho modelo como reglamentario, y se adquirirán los que sean necesarios para las delegaciones de zonas. Los socios que deseen efectuar la comprobación de llegada en su mismo palomar para ahorrarse el gasto de los *courreurs*, podrán adquirirlos por mediación de la Sociedad y

beneficiar tal vez alguna rebaja en su precio, si el número de instrumentos que se pidan es de alguna consideración.

...

Están ultimándose los trabajos para realizar la federación de todas las sociedades colombófilas españolas, y es posible que ya en el número próximo podamos comunicar la constitución definitiva del consejo y aprobación del reglamento.

...

Recientemente se ha reunido el Comité de Presidentes de las Sociedades que forman la Federación de Bruselas, en el local de la sociedad *Unión et Progrés* bajo la presidencia de nuestro distinguido amigo Mr. Delmotte, para tratar de la organización del gran concurso nacional.

La suelta se realizará en San Juan de Luz el día 21 de Julio, concediéndose como premios de honor un magnífico adorno para chimenea ofrecido por S. M. el Rey de los belgas y cincuenta lotes de á 20 francos que formarán otros tantos premios con la subvención de 1,000 francos del municipio de Bruselas, y finalmente se concede además una prima de 100 francos (producto de las entradas en la venta Thirionet) á la primera serie de dos palomas designadas.

...

Muy pronto se recibirán las palomas adquiridas en Bélgica que se anunciaron en el número anterior. El pedido ha alcanzado la suma de ptas. 583'50, siendo de advertir que las primeras palomas que fueron solicitadas eran las de más precio, lo cual acredita la afición que se va desarrollando en Barcelona por las razas más renombradas.



Sección de Anuncios

SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO

España.	5 pesetas.
Extranjero.	5 francos.
Colecciones 1891, 92 y 93, (cada una)	5 pesetas.

Anuncios á precios convencionales



LA PALOMA MENSAJERA

Revista mensual Colombófila.

SORTIJAS INGLESAS PARA LOS PICHONES NACIDOS EN 1894.— Cada serie de 25, con numeración correlativa, cifras del año y las iniciales que se elijan: 3 pesetas.

CUADERNO HISTORICO, para el registro de las palomas: pesetas 0'50.

CUADERNOS DE VIAJES, para anotar los detalles de los mismos: pesetas 0'50.

TARJETAS PARA LOS NIDOS, para anotar la postura de huevos y nacimiento de pichones: 25, una peseta.

FEVEROLES ROJAS. Con el objeto de facilitar á todos los socios y aficionados el medio de poder suministrar á sus palomas una alimentación vigorosa y de primer orden, para prepararlas á los viajes de largo trayecto que próximamente se van á efectuar, la Sociedad ha adquirido directamente de Holanda cuatro toneladas de feveroles de la mejor calidad, cosechas de 1891 y 1892, que expenderá en el Pabellón al precio mismo de coste á los socios, y con un pequeño aumento á los demás aficionados.

Dicho grano, es el más adecuado á las mensajeras en todas las épocas del año, por ser el que contiene mayor cantidad de substancias nutritivas, evitando la gordura de la paloma y proporcionando en cambio mayor desarrollo óseo y muscular.

Se venden á los precios siguientes:

Para los socios: el paquete de	5 kilos,	pesetas	2'50.
» » » el saco de	100 »	»	47'50.
Para los no socios: el paquete de	5 »	»	2'75.
» » » el saco de	100 »	»	50'00

En los pedidos de fuera de Barcelona hay que agregar el gasto del transporte y remitir el precio en libranza del giro muto.

PILDORAS SPORT vigorizadoras y reconstituyentes

Dar vigor á la paloma mensajera para que sin cansancio manifiesto pueda recorrer con gran velocidad y de un solo vuelo las más largas distancias, es el ideal de todos los que al Sport Colombófilo se dedican. Después de algunos años de continuas pruebas, ofrecemos hoy á todos los aficionados colombófilos nuestras **PILDORAS SPORT**, en las que encuentra la paloma todos los elementos necesarios para el más perfecto desarrollo físico y substancias que la permitan recorrer sin fatiga larguissimas distancias de mil y más kilómetros.

Aun que fué nuestro objeto al componer las **PILDORAS SPORT**, usarlas solamente durante la temporada de viajes y sobre todo en los concursos, resulta que gracias al poder tónico de las mismas, sirven también para la curación de todas aquellas enfermedades de las palomas, que produciendo decaimiento de fuerzas, debilitan su organismo.

Con el uso de estas píldoras se hace innecesario darles aguas azufradas y ferruginosas que muchos palomares emplean, adquiriendo los pichones más vivacidad y rápido crecimiento. Como excitadoras del apetito genésico son muy convenientes á las palomas más reacias á la cría.

Expéndense en cajas de 50 y 100 píldoras al precio de 1 peseta 50, las primeras y 2 pesetas 75, las segundas. Cada caja va acompañada de un prospecto en el que se indica el modo de emplearlas en los viajes, para estimular la cría y en las distintas enfermedades.

Diríjanse los pedidos al conserje de la Sociedad Colombófila de Cataluña, Barcelona.